

PROVINCIA DE NAVARRA.

11-22

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1877

ESPEDIENTE DE

registro

Número *90*

Para *las minas* de *hierro* nombrada

"El Brillante"

DE

Del término de

Guimota

Interesado.

D. *Juan Verdú*

Representante.

D. *Juan Chacón*

Vecindad.

Arnao

Vecindad.

Ramón

Número de pertenencias

once

Remitido al Ministerio de Fomento en

de

de 18

Memoria de Contribuciones y Rentas de la provincia de Navarra

Estado expuesto de los nombres, situación y demás circunstancias de las minas que se detallan.

<u>Nombres de las minas</u>	<u>Grado de las minas</u>	<u>Instituciones</u>	<u>Clase del mineral</u>	<u>N.º de pozos</u>	<u>Fecha de las concesiones</u>
San Javier Verde	Brillante	Quinteta	Hierro	12	12 Mayo 1878
El mismo	Saturado	Cruera	Plomo	6	12 Mayo 1868
El mismo	Navarra	inf.	inf.	15	30 Octubre 1880



Sanlúcar 6 de Octubre de 1886.

El Admin.

Antonio Ulla

El Delegado de Hacienda

Pamplona 2 Noviembre 1886.

Miner

N^o 762.

Recibida en este Gobierno de P^{ro}va
la comunicacion de V^o S. de fecha 6 de
Octubre p^{ro}ps en la que manifiesta
haber sido ineficaces las gestiones
practicadas por esa Delegacion para
el cobro del impuesto del canon de
~~la~~ pertenencias de la mina de hierro
de Brillante sita en jurisdiccion de
Gobierno para el llamado Esnehol
Linda con V^o con terreno comun de
dicha villa al E. y O. con las mismas
y otra de la del Liso y al S. con terre
no con tambien de esta ultima villa

Considerando que la falta de pago
del canon es una de las causas de cadu
cida de las concesiones mineras este
Gobierno de P^{ro}va en providencia fecha
29 del mes p^{ro}ps ha acordado declarar
nula la concesion de la mina expresada

Lo que participo a V^o S. para su con
servacion y demas efecto.

D^o S.



Pamplona, a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos
ochenta y seis.

Habiendo dirigido a este Gobierno de provincia
el Sr. Delegado de Hacienda de la misma una
comunicacion en la que participa haber sido in-
ficaces las gestiones practicadas para el cobro de los dere-
chos del Canon de las minas de hierro titulada
"El Brillante" sita en terminos de Guiruetas, cuyo
propietario es D. Javier Verdu.

Visto lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de 29
de Diciembre aprobando bases generales para la nueva
legislacion de minas.

Considerando que la falta del Canon es una de
las causas de exclusividad de las concesiones mineras,
para cuya declaracion o la que corresponda debe
instruirse el oportuno expediente.

He acordado que se forme el correspondiente
expediente, y declarar nula la concesion hecha de
la mina "El Brillante".

El Gobernador.

Federico de Sazgorri.



Minas

Ingeniero de Minas

30 Octubre 1874

Con arreglo á lo prevenido en
la vigente legislación de mi-
nas, paso á minus de Res. el
certificado expediente de re-
gistro inscrito en este Go-
bierno ~~de~~ ~~por~~ ~~de~~ ~~en~~ ~~en~~
tenencia de D. Javier Verdín
en solicitud de doce partes
menudas de la mina de mi-
no denominada el "Brillante"

Dios Dn
Oficio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

NÚM. DE ÓRDEN

REGISTRADO FÓLIO

NÚM.

AÑO DE 1877

PUEBLO.

NEGOCIADO.

Goizuetz

Minas

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

D. Juan V. de, ^{resaca} pide la pertenencia de
las minas "El Brillante"

1877

Moines

- Agosto 27 D. Juan Verdú solicita el pertenencia
delas minas de hierro "El Brillante".
" " le solicita el reglamento.
" " le publica elos títulos de concesión y
remite elos al Alcalde de Qui-
zote.
" 28 le publica en el Boletín de leyes
" 29 Remite copia del edicto, al Alcalde.
Oct 4 le publica el edicto.
" 30 Remite el expediente al Jefe.

N.º 290 m.º 1877.



Don Gobernador Civil de Navarra

D. Javier Verdu, vecino de Arnao (Orriedo), á V.ª E.º propone: Que en terminos realengo de Goizqueta, paraje llamado Eseuchola, lindante al N. con terreno del comun de dicha villa, al E. y al O. con los mismos y otros de la Villa de Leyza, y al S. con terreno tambien del comun de esta ultima villa, deseo adquirir una pertenencia de mineral piritado de hierro con el nombre de El Brillante.

Verifica la designacion en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la boca de una galeria que se halla al lado izquierdo del arroyo de Eseuchola, y desde ella se medirán al N. 350 metros, colocandose la 1.ª estaca; desde esta se contarán 150 metros al O. y se fijará la 2.ª estaca, desde la cual se contarán 400 metros hacia el S., fijándose la 3.ª estaca; desde esta se contarán 300 metros al E. y se colocará la 4.ª estaca; desde esta se medirán 400 metros al N. para la 5.ª estaca, desde la cual midiendo 150 metros al O. se volverá al punto de partida.

Por lo tanto á V.S. suplico que habiendo
por presentada esta solicitud, con la cantidad de
300 de reales que á la vez consigna, se sirva
dar al expediente su instruccion de ley y
reglamento, con el fin de que se espida
en su día su correspondiente título de
propiedad.

Pido que á V.S. me as
Pamplona á 17 de Agosto de 1877
Verde

Pamplona veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. Presentado esta
instancia de los once de las mananzas del
chil de hoy, habiendose consignado las su-
mas de setenta y cinco pientas aguan-
carias de pago en 225.

El Oficial
P. J.
H. Bonal

Pam

plomas veinte de Agosto de mil ochocientos
setenta y siete.

Se admite las presentes solicitudes
de registro sobre mejor de ellas, a-
ntes de el libro correspondiente, dando
al registrador la oportuna respuesta
habiendo; publicarse en el Estado
oficial y boletín de anuncios de este
Cabo, reuniéndose edicto al Placer
de las. Jurisdicción donde las minas
radias, todo ello con arreglo de las
que tales se encuentran; antequitas de
representante del registrada para
que dentro de los plazos que las dis-
posiciones vigentes señalan, presente los
documentos correspondientes.

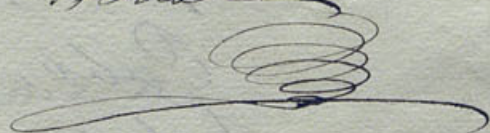
Yerron

Dilig. Según testimonio que se da en el expediente de
las minas "Las Te" en quince de Abril y
ante el notario de esta capital, D. Bea-
trix Nazore, comparecen D. Jaime Vado
y utrogo poder de parte de D. Juan
Thordiaz para que el representante en todos
los expedientes de registro que tiene en
curso y en los que entro mismo pudiese
entablar.

P. J.
J. Bonal

Notificación. Habiendo comparecido el apoderado
del registrado por el apoderado encargado
del negocio, a notificarme el fin de
anteir dándole copia de sus
de quales entrada, pines, conungo
en Tampulmuc de quinientos ochocientos
de mil, ochocientos e treinta y siete

P. H.
F. Huel



Minas
Meade de Coizqueta

Aguila No 74.

Paso de mano de V. al adjuvante
edicto de las minas de hierro
nombradas "El Brillante", á fin
de que la usanza V. al publico
entre otros de costumbre, durante
el termino de sesenta dias,
comparezca la que esta pre
senta, y pasado este lo
devuelva V. de este Gab. con
certificacion al donde quisiere
este haber cumplido el indi
cado requisito.

Dios V. a

Hecho

N.º 292 me 1604

Maldonado

Goyena



Minas

Excmo. Sr.

Con la comunicacion de N.º.º
de 20 de la actual habiendo reci-
bido el edicto de la Minis-
terio su señoría de 2.º de Millante,
Queda en puesto al publico
en la tabla de amirios en el
sitio de costumbre, y pasado
los sesenta dias tendri su señoría
de devolver a N.º.º, poniendo
al dorro la oportuna certifica-
cion.

Dios que a N.º.º.º.º.º.
Goyena 25 de Agosto 1794
Canto. Sr.

Agustin Mazarra
Ramplon

Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia de Navarra
Pamplona

personas vecinantes de Azotea de
mil ochocientos setenta y siete.
Recibida este oficio por el Sr.
Correa de Souza.

El Oficial

P. J.

F. Bonal

Don Serafin Larrañagar, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra

Hago saber que por D. Javier Ferrás
vecino de Amas (Orreaga) se presentó en este Gobierno de provincia el día 11 de
Agosto de mil ochocientos setenta y siete á las once
minutos de la mañana una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada El Brillante de mine-
ral pirita de hierro sita en el parage llamado Osencelola que linda
al N. con terrenos de la villa de Goizuetas, al E. y O. con los mismos y otros de la de
Leiza y al S. con terrenos del colmen de la última villa

término jurisdiccional de Goizuetas distrito municipal de el mismo
terreno perteneciente al común; hacien-
do la designacion en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca de
una galería que se halla al lado izquierdo del arroyo de Osencelola; desde el N.
medirán al N. 950 metros, elevándose há la estaca, desde esta se contarán 150 me-
tros al O. y se fijará la 1.ª estaca, desde la cual se contarán 400 metros hacia el
S. fijándose la 2.ª estaca; desde esta se contarán 300 metros al E. y se colocará
la 3.ª estaca; desde esta se medirán 400 metros al N. para la 4.ª estaca, desde
la cual midiendo 150 metros al O. se volverá al punto de partida.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 54 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que cor-
responde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus
escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 25 de la citada
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Agosto de mil ochocientos setenta y siete

Profr. Larrañagar

Don Agustín Ybarra Alcalde Constitucional de esta
Villa de Guirivilla



Certifico, que este edicto se colocó en la tabla
de anuncios de esta Villa, y en el sitio público de
costumbre el día veinte y cinco de Agosto último,
para conocimiento del público, y se ha tenido en la
expresada tabla hasta el día de hoy. Y para que
conste firmo en Guirivilla a veinte y ocho de Octubre
de mil ochocientos setenta y siete.

Agustín Ybarra

Procurador D. J. Lozano

W

Polonia; y estando todos presentes. Procedí a verificar la des

M. J. G. M. n.º 1944. Exma. Sr.
Maldonado
Gironeta



Mina



Devuelvo a V.S. el
asiento edito de la
Mina nombrada "El
Brillante", sito en el paraje
de Esnechola, que se sirvió
dirigirme con la comunica-
cion de 20 de Agosto último,
con la certificacion expresando
haber tenido en la tabla de
asuncion desde el 25 del
mismo Agosto

Quo que a V.S. n.º a.
Gironeta 29 de Octubre 1874
Exma. Sr.

Agustin Ybarra

Exma. Vn. Gobernador de esta Provincia Navarra
Pamplona

Pamplona a treinta de Octubre de
mil ochocientos setenta y siete
visto el oficio con el edicto que
requiere en este día

El oficio
Manuel Sarazan



Pamplona, treinta de Octubre
de mil ochocientos setenta y siete
Remita este expediente al
Juzg^o de minas, Jefe de
este Distrito para que
proceda a la dispensa y a la
legitimación del mismo.

AA

Manuel Sarazan

G. Am.

Sebastian 1.º Nov. 1877. = Recibido

en este día compuesto de once hojas
útiles = Queda hecha la anotación oportuna
en los libros de la Jefatura =

El Mg.º Jefe.

Ignacio del Goenaga



Acta de demarcacion de la mina de pirita de hierro, titulada "El Brillante", cuyo expediente tiene el numero noventa.

A veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, yo el Ingeniero Jefe de minas Don Francisco Baltasar de Uruburu, me constituí en el parage denominado Escuchola, del termino municipal de la villa de Goya, con objeto de practicar la demarcacion de doce pertenencias solicitadas para la mina "El Brillante".

Concurrieron al acto los testigos Don José Luis Macaraga y Don Agustin Anza, ambos vecinos de Goya y el registrador Don Javier Verdu, residente en la villa de Colona; y estando todos presentes, procedí a verificar la demarcacion del modo siguiente.

Se tomó por punto de partida la boca de una galeria situada a la margen izquierda del arroyo Escuchola, el cual fué relacionado por medio de dos visuales; la primera a la cuspide del monte Chumbarra en direccion Sur cuarenta y uno y medio grados Este, y la segunda a la cuspide del monte Barosarra en direccion Sur treinta y cinco y medio grados Oeste.

A partir del mencionado punto se midieron trescientos cincuenta metros en direccion Norte y se colocó la primera estaca en el parage denominado Salena: a los ciento cincuenta metros de esta en direccion Este se puso la segunda en el parage llamado Antabincari: a los cuatrocientos metros en direccion Sur se fijó la tercera en el sitio denominado Barosarra: a los trescientos metros en direccion Este se colocó en el mismo parage de Barosarra: a los cuatrocientos metros en direccion Norte se puso la quinta en el parage llamado Salena. Y por último con ciento cincuenta metros en direccion Oeste se llegó a la primera estaca, quedando así demarcadas, con arreglo a la designacion, las doce pertenencias solicitadas con una superficie total de ciento veinte mil metros cuadrados.

No hay mina próxima ni colindante ni existe dentro de la concesion casario ni camino de importancia. El arroyo Escuchola la atraviesa en su parte meridional.

La brújula con que se operó está dividida en grados sexagesimales y las direcciones se refieren al Norte magnético.

Terminada la operacion, sin protesta ni reclamacion

alguna, se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurren-
tes que saben hacerlo.

Francisco B. de Urzúa

Wendy

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente

Uruburu



Plano de demarcacion de la mina

el Brillante

en termino de

Guisqueta

provincia de

Navarra.

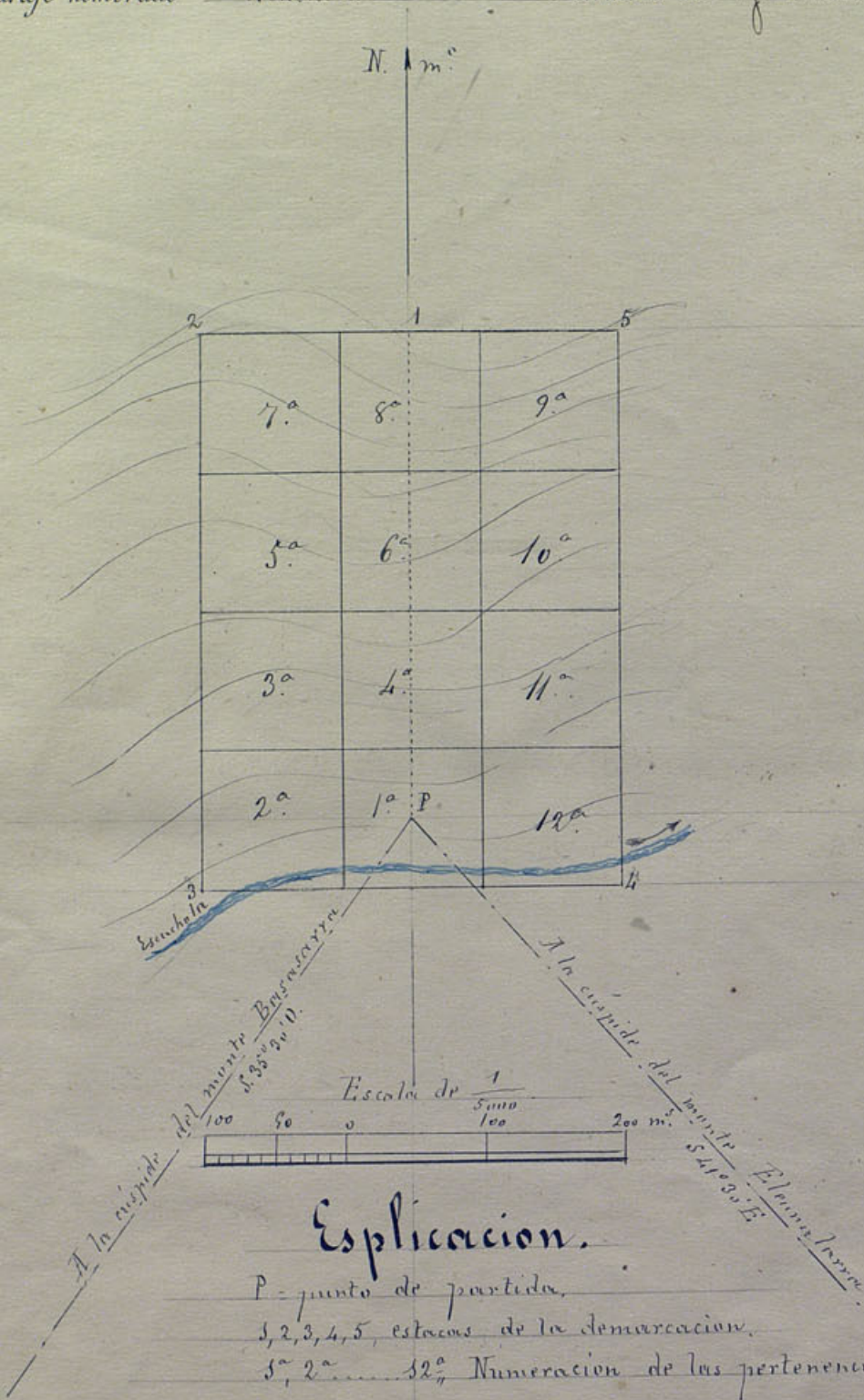


Numero de su expediente 90.

DISTRITO MINERO DE *Guipuzcoa*

PROVINCIA DE *Navarra*

Plano de demarcacion de *la mina de pirita de hierro titulada El Brillante*
 (n.º *90*) sita en el paraje nombrado *Escichola* término de *Goizuetta*.



Explicacion.

- P - punto de partida.
 1, 2, 3, 4, 5, estacas de la demarcacion.
 1º, 2º, ..., 12º Numeracion de las pertenencias.

San Sebastian 2 de Marzo de 1878.

El Ing. Jefe.

Francisco B. de Zubizarain



Moines

Jebe economica

Warsaw 1848.

Com utaq, fecha ha sido
aprobada por este Gobierno
provincia, el expediente de regi-
tra instruido a instancias de
D. Juan Vado en solicitud
de doce pertenencias, egiptas
de lente a otras tantas pertenencias, de
las cuales las cinco son
brazos "El Brillante", situ
en terreno jurisdiccional de la
Villa de Pivoneta, y cuyo
sustentado se deba prop. a las
en el año 4º de los P. de 1848.
de 14 de Diciembre de 1848.

Lo que comunico a V.!!
para los efectos que corresponden

don, de l'ordonnance de la mort
cette, présente, que le
dell, registres en cette
pétal, le D. Julien Abou

Donné
J. Abou

M. f. 984 m. 249.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de Navarra.



Tengo el honor de devolver á V. E. el
adjunto expediente núm. 90 de la
mina de pinta de hierro "El
Brillante" del término de
Goizuetta

acompañado del acta y dos planos con sus
explicaciones referentes á la demarcacion
de doce pertenencias ó hectáreas
de que consta dicha mina cuya opera-
cion la practiqué el 20 de Mayo 1878.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. E.
que no encuentro motivo alguno industrial,
científico ó de salubridad por el que deba
imponerse á esta concesion ninguna condi-
cion particular, bastando que el concesio-
nario cumpla desde luego con las pres-
cripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. A. muchos años.
Cae. Sebastian 2 de Mayo de 1878.
El Ing. Jefe

Franc. B. de Urbina

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Plano enfoque de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. =
Unida esta comision con el expediente a que se refiere
el caso de hoy

El Oficial
J. Manuel

San Pedro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

En cumplimiento de lo que se previene en el
M.O. de 13 de junio de 1874, reformando el art.
56 del Reglamento de minas vigente, háganse
ver al registrador o su appt. el monto
de pertenencias demandadas para que en el
termino de 15 dias presente en papel de
pago al Estado la suma correspondiente por
valor de pertenencias y de expedicion del
título de propiedad.

Garcera

Anteproyecto

Elaborado con presencia de
apropiados regidores por
el Opinito en el estado de
anteproyecto de este ante
sio de modo que los de mi
nos de los grandes intereses
sean concurridos en el
de unio de los de unio
de los de unio de unio

Francisco Romo



SERIE H. 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 188

D. Mariano Salazar, Oficial mayor de la Sección de Hacienda de



Certifico: que por D. Rufino Morán, en nombre de D. Fermín Morán, se ha presentado el presente libro de papeles de pago al Estado en virtud de los que, el uno de la serie G. de doce por ciento cent. n.º 44, y el otro de la serie E. de dos por ciento cent. n.º 16, importantes con el impuesto extraordinario de guerra, la cantidad de veinte pesetas en pago de doce pertenencias de la mina de hierro "El Brillante" que tiene solicitadas, y otros de exposición del título de propiedad de la misma, y en cumplimiento de lo prevenido en el presente en Barcelona, a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Mariano Salazar

PROVINCIAS.



19

Serie G. 12 Pesetas 50 Cent.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 45 7



[Handwritten signature]

PROVINCIA.



SERIE E. 2 PESETAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1.096



[Handwritten signature]

PROVINCIAS.



Plomas de los de México de mil ochocientos setenta y ocho.

Se aprueban este expediente, házase saber al registrador de las representaciones, publíquese en el Boletín oficial de estas provincias y transcurrida que sea el término de treinta días sin que se presente reclamación alguna, extienda el Sr. de las propiedades o su poderdante D. Javier Heredia, con arreglo a las disposiciones vigentes dándose parte a la autoridad económica para los efectos a que haya lugar.

Sección

Notificación

Prácticamente comparecido el Sr. de las propiedades y el Oficial encargado del registro de minas se notifique al Sr. de las propiedades, dándole copia del mismo y de quedar en todo firmes, conminando a comparecer o de lo contrario de México de mil ochocientos setenta y ocho.

Manuel Salazar

Disposición

Con esta fecha se ha dirigido oficio a la autoridad económica para que se le avisase de que en este caso ha sido aprobado por el Sr. de las propiedades.

Comuniqué la concesion de doce per-
tencencias de la mina a que este ex-
pediente se refiere, y en cumplimen-
to de lo prevenido en el artículo
81 del Reglamento de minas, regu-
la firmado en presente con el W^o M^o de
S. E. en Pamplona a doce de Mar-
zo de mil novecientos treinta y ocho.

W^o M^o

El gobernador.

Manuel Salazar

Manuel

Difg^{da}

Quedando transcurrido el término de
treinta dias sin que se haya presenta-
do reclamacion alguna se expide
con esta fecha el título de propiedad.
Pamplona veinte y nueve Abril de mil no-
vecientos treinta y ocho.

Primi el título

Julian Albarran

Manuel Salazar

Manuel

Minas

Jefe de la Administración económica
de la provincia

Marzo 6/879.

D. Julian Abadía ha presentado
una instancia en este Gobierno ma-
nifestando que ha venido represen-
tando a D. Javier Necochea en los aspec-
tos de las minas Saturno y San
Mateo pagando el canon y demás
tributos que le han correspondido;
pero como le ha dicho en diferentes
cartas que ha recibido de su repre-
sentado que por ahora cese en su repre-
sentación y se abstenga de todo pago;
lo hace presente para que se abstenga
por desistido del apoderamiento
y se comuniqué a las oficinas de
Hacienda a fin de que se entienda
con el Sr. Necochea que vive en Mañana
calle de las Cruces n.º 7 privat.

Lo que he acordado

180 11 since the Mar
dado por un documento de N. G.
a los fines oportunos, teniendo por
certificado de la representación de
D. Jacinto y de D. Julián Abacha

Dios Es =

J. C. R.

17/424 n° 226



tos

Excmo Sr. Gobernador de Navarra

Fomento



Julian Abadia vecino de esta Ciudad,
con cedula personal n° 35. atentamente
expone, que ha figurado como representante
de D. Javier Vorda en la tramitacion de
los expedientes de las minas Brillante
y Saturnus pagando el canon y demas
tributos que corresponden. Pero como
su principal en diferentes cartas y particu-
lamente en las de fecha 23. Febrero ult. le
dice que por ahora cesa en su representacion
y se abstenga de todo pago, lo hago presente
a V. E. para que me tenga por desistido
de las apromociones y lo comuniqué a las
oficinas de Hacienda de Navarra a fin de
que se entienda con el Sr. Vorda que vive
en Madrid calle de Conchas 7.ª poral.

Suplico a V. E. se digne tener
por hecho esta manifestacion. Amaplay
N.º Martin 1879

Julian Abadia

24 Pam

plona cinco de Marzo de mil ochocien-
tos setenta y nueve. Presentaba esta
instancia a las doce y cuarenta minu-
tos de la mañana.

El Oficial
Angel Juan y Leva

Y amputa cinco de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y nueve. Dese conocimiento
a la Administracion economica de la
provincia de la manifestacion que hace
Don Juan Abadia en la presente instan-
cia, teniendo por denitido de la repre-
sentacion de Don Juan Pedro al vecia-
mente.

Leva

Madrid, a 10 de Mayo de 1800
Setenta y nueve

que en unida a este expediente la
instancia presentada por Don Pichin
Abacia, después de representada a Don
Javier Merdín en el presente expediente
de la unida el Brillante, y en el de "Satur
no" en el cual obra la mutación correspon
diente a los efectos oportunos.

Manuel Salazar